

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso la Escuela nacional de niños de Valverde, anejo de Ciudad Real, con un Censo de 642 habitantes.

Los peticionarios enviarán, con la instancia, su hoja de servicios y los justificantes que proceda, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real, 7 de Agosto de 1936.—
El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA DE ALICANTE**

Hago saber: Que transcurrido el primero y segundo plazo de quince días, cada uno, concedidos al propietario o propietarios del edificio número 26 de la calle del Canónigo Sala, de esta capital, para que compareciese ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personado dicho propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se le cita por tercera y última vez, y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 5 de Agosto de 1936.—El Alcalde (ilegible).

M—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino, en funciones de primera instancia del número 21, de esta capital, autos que sobre secuestro y posesión interina se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Echegaray García, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es una hacienda de riego y secano sita en el paraje llamado de Hortichuela y El Romecal, del término del lugar de Enix, de cabida de 150 fanegas; dentro de cuya hacienda existe una casa cortijo y otra casa independiente, con jardín, ocupando estas edificaciones

aproximadamente trescientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la de Igual clase de Almería, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio de esta subasta es el de 50.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Julio de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel Polis.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

3.262

AMELIA, N.; sin domicilio; comparecerá el día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, y señalado con el número 409 de 1936, instruido contra la misma y otro.

3.263

ARASTAY, Benigno; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 20 (Vallecas); comparecerá, el

día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de Velarde, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños causados en terrenos, y señalado con el número 160 de 1936, instruido contra Ange Villanueva Sánchez.

3.264

GARCIA MUÑOZ, Benita; hija de Pedro y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Velarde, número 5, piso tercero 3; comparecerá, el día 15 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, y señalado con el número 458 de 1936, instruido contra la misma.

3.265

GARCIA ORGUETA, Miguel; hijo de Pantaleón y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 48, principal; comparecerá, el día 15 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, y señalado con el número 607 de 1936, instruido contra el mismo.

3.266

GUILLEN GUTIERREZ, Francisco; de veintisiete años de edad, casado, cerrajero, hijo de Silverio y Leonor, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Fundadores, número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 895 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.267

IBARRONDO, Gaspar; sin domicilio; comparecerá el día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, y señalado con el número 409 de 1936, instruido contra el mismo y otra.

3.268

LASTAGARAY, Juan; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá el día 27 del actual mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, escándalo y hurto, bajo el número 602 de 1936.

3.269

LE LORRAINE, George; de treinta y cuatro años de edad, soltero, perio-

disto, natural de Paris, que dijo vivir en la plaza de las Cortes, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 569 de 1936.

11344

3.270

LUCAS EDO, Petra; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Valencia, número 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por lesiones por imprudencia, bajo el número 197 de 1936; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.271

MONTOUTO FERNANDEZ, Emilio; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 15, piso cuarto; comparecerá, el día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y malos tratos y señalado con el número 565 de 1936, instruido contra varios.

11343

3.272

NAVARRETE CARMONA, Andrés; de veintisiete años de edad, hijo de Domingo y Mercedes, natural de Oria (Álberria), que dijo vivir en la calle de Jaime Vera, número 14 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 556 de 1936.

3.273

GLALLA DIAZ, Martina, y su hijo José; hija de Martín y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Velarde, número 5; comparecerá, el día 15 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y señalado con el número 458 del año 1936, instruido contra Benita García Muñoz.

3.274

PASCUAL PASTOR, Emilio; de veinticinco años de edad, vendedor, natural de Madrid, hijo de Ramón y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado mu-

nicipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones y tentativa de hurto, bajo el número 369 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.275

PEREZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan, conductor el día 18 de Enero último del automóvil número 11.899 S. y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 218 de 1936.

3.276

PEREZ BOROVIA, Luciano; de treinta y seis años, soltero, hijo de Julián y Juana, natural de Nobiertas (Soria), que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 234, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 556 de 1936.

3.277

PLAZA TORNERO, Enrique; hijo de José y de Bernarda, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá Zamora, número 74; comparecerá el día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y señalado con el número 431 de 1936, instruido contra Enrique Martínez Tudela.

3.278

RESINO, Gregorio; domiciliado últimamente en Barrio Entrevías; comparecerá el día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y señalado con el número 416 de 1936, instruido contra Gregorio Resino.

3.279

ROSARIO, Arturo; hijo de Mario y de Not; comparecerá el día 8 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y señalado con el número 438 de 1936, instruido contra el mismo.

3.280

SANCHEZ MARTINEZ, Rosa; hija de Pedro y de Angela, domiciliada en carretera de Aragón, número 29, por-

tería; comparecerá el día 15 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y señalado con el número 60 de 1936, instruido contra Miguel García Ergueta.

3.281

VILLANUEVA SANCHEZ, Angel; domiciliado últimamente en Entrevías (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y señalado con el número 160 de 1936, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.102

AMO ESQUIVER, José, y Cristóbal Granados Núñez; domiciliados últimamente en Madrid, calle del General Lacy, núm. 19; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para diligencia acordada en causa número 115, instruida por accidente de automóvil, lesiones de aquéllos y otros.

11327

5.103

ARROYO MARTINEZ, Leoncio (a) "Chiquichaque"; hijo de Mariano y de Clementa, natural de Hornillo (Ávila), vecino de Madrid, de estado casado, profesión barbero, de cincuenta y nueve años de edad, con instrucción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Urgel, número 8, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, sumario número 191 de 1934.

11334

5.104

CUADRADO FERNANDEZ, Trinidad (a) "La Tiñosa"; hija de Juan y Trinidad, de cuarenta y ocho años de edad, casada; Francisco Sabas García Cuadrado (a) "Hospitalero" y Juan García Cuadrado (a) "Hospitalero";

hijos de Juan Antonio y Trinidad, de veintidós a diecisiete años de edad, respectivamente, solteros, del campo, naturales y vecinos de Bailén; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dejará sin efecto tales beneficios y tendrán que cumplir la pena impuesta en la causa número 158 de 1935; pues así está acordado en cumplimiento a orden dimanada de dicha causa.

11330

5.105

GARCIA GOMEZ, Fermín; hijo de Plácido y de Feira, natural de Sopelana (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad; procesado en el sumario número 173 de 1936, por delito de desertación, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11322

5.106

HERRERA VIAR, José, conocido por Emeterio; de veintiocho años de edad, labrador, hijo de Emeterio y Vicenta, natural y vecino de Liérganes, pueblo de Pámanes, partido de Santoña, de bastante altura, complexión fuerte, moreno, que suele vestir pantalón y chaqueta de pana; procesado en sumario número 155 de 1936, por disparos y lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Santoña, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11335

5.107

MORENO, MORENO, Rafael; José Flores Cortés y Antonio Flores Moreno; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por la Audiencia provincial de Jaén, por su incomparecencia al juicio oral; pues así está acordado en cumplimiento a orden dimanada de dicha causa.

11329

5.108

MORENO SANTIAGO, Dolores; hija de Cristóbal y Josefa, de sesenta años de edad, natural de Ciudad Real, vecina de Linares, soltera, gitana, domiciliada últimamente en Linares, con domicilio en la calle de Bailén, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, pues así está acordado en sumario número 189 de 1935, por hurto.

11323

PEREZ RASINES, Valentín Mariano; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Medio Cudeyo, hijo de Santiago y de María, procesado por lesiones; comparecerá ante este Juzgado de Santoña, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en sumario número 138 de 1936; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.109

11356

REDONDO HEREDIA, Juan (a) "Callores" y "Peregil"; gitano, de estatura regular, más bien grueso, de ojos saltos, labios gruesos, muy moreno, granulación en la cara, tipo achulado, domiciliado últimamente en Alicante; procesado, por asesinato frustrado, en causa número 175 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11320

5.110

SOLE ICART, Pedro; de treinta y tres años de edad, casado, y José Travé Barbéns, de cuarenta años de edad, viudo, ambos labradores y domiciliados últimamente en Sarreal, cuyo actual paradero se ignora; procesados, por hurto, en la causa número 37 de 1936; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montblanch, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

11331

5.111

SOLE ICART, Pedro; de treinta y tres años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Dolores, natural de Valls y vecino de Sarreal, cuyo paradero se ignora; procesado en la causa número 36 de 1936, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montblanch, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11332

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 179 del

año actual, sobre muerte de un hombre de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de un metro cincuenta y seis centímetros de estatura y un peso aproximado de setenta kilogramos, de pelo negro canoso, con grandes entradas y tonsura en el vértice de la cabeza, ojos pardos, cejas negras escasas, nariz regular, más bien corta, boca regular, mentón con ligero prognatismo, barba cerrada y negra, recién afeitado, color de la piel moreno, con extensas livideces cadavéricas y ligera callosidad en ambas regiones prerrotulianas; ignorándose su naturaleza, filiación, vecindad y domicilio, así como su profesión y estado, que fué muerto por varios disparos de arma de fuego en la carretera de Calzada de Calatrava, a unos dos kilómetros de Puertollano y como a metro y medio de distancia de la puerta de entrada al cementerio municipal, el día 2 de Agosto actual, sobre las dieciocho horas y quince minutos, vistiendo un traje completo de americana, chaleco y pantalón de paño color marrón rayado, calcetines negros de hilo, con cinta negra cosida para sujetarlos, botas cortas negras, de elásticos, con medias sueltas y tapas de goma, corbata con fondo negro, nevada, con listas diagonales blancas y granates, sujeta a la camisa con un alfiler y un imperdible, camisa de fondo blanco con rayas negras verticales, con gemelos dorados, camiseta de hilo, color crudo, con manga corta, calzoncillos blancos, de hilo, largos, con cintas cosidas abajo, tirantes color gris con rayas azules; al cuello tenía pendiente una cadena barbada, de acero, con un crucifijo, el cual se abre por la parte inferior mediante un tornillo que le sirve de remate, y en los bolsillos de las ropas solamente han sido hallados un pañuelo blanco de hilo, bordado en blanco, con las iniciales N. B. y sobre este bordado, marcado con tinta roja, P. 8; una guita con cuatro llaves pequeñas, dos en cada uno de los extremos, y un peine para la cabeza, de hueso, blanco obscuro y también los gemelos, de latón dorados, sencillos, que llevaba en los puños de la camisa, hallándose, en lugar inmediato al del fallecimiento, unas gafas en montura de pasta y cristal cóncavo en el ojo izquierdo, sin cristal en el derecho.

En su virtud, y por estar acordado en dicho sumario, se cita a los más próximos parientes del interfecto, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a referidos parientes más próximos por medio de este edicto.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Agosto de 1936.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez de instrucción, Julián de la Cámara.

JO—11321

CIFUENTES

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue

con el número 34 del corriente año, por hurto de una mula, se cita por medio de la presente, y con los aperci-bimientos legales, a Enrique Estrada Martínez y su hija Lorenza Estrada Toblero, vecinos de Sacedorbo, para que en el plazo de diez días se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa; aperci-bidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciñentes a 7 de Agosto de 1936.—
El Secretario, Jesús Terán.

JO—11323

Don Antonio Díaz Marigil, Juez municipal de Ciñentes en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una mula de cinco años de edad, pelo negro, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, con una rozadura de la collera, con falta de un trozo de casco en la mano derecha al lado de dentro, propiedad del vecino de Sacedorbo Gregorio Obra Domínguez, que fué sustraída la noche del 13 de Julio último, del sitio La Rivilla, del término municipal de dicho pueblo, que se presume sean dos sujetos, el uno más alto que el otro, de unos cincuenta y veinte años de edad, ambos hablan y visten estilo aragonés, el primero viste pantalón negro y alpargatas negras, y el segundo pantalón claro y alpargatas negras; poniendo, en su caso, a unos y otros, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 34 del año actual instruyo, por hurto.

Dado en Ciñentes a 8 de Agosto de 1936.—El Secretario, Julio Terán.—El Juez de instrucción accidental, Antonio Díaz.

JO—11323 bis

COCENTAINA

Don Enrique Esteve Gozávez, Juez municipal suplente, encargado del Juzgado de instrucción de este partido por ausencia legal del propietario y vacante del Juez municipal.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Félix Duro García, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Villares del Saz, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se le siguió en este Juzgado de Cocentaina con el número 3 de este año, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para practicarle cierto requerimiento a fin de que manifieste si se conforma o no con la pena para él solicitada por el Ministerio fiscal, consistente en dos años, once meses y once días de prisión menor, multa de 500 pesetas, con los apremios legales procedentes, accesorias y costas; aperciéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cocentaina, 20 de Julio de 1936.—El

Juez, Enrique Esteve.—El Secretario, Rafael Esteve.

JO—11306

COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Ju. do bajo el número 203 del año actual, por muerte de un desconocido, hallado en la izquierda de la carretera de Maudes y frente a la calle del Banco de la Unión, el cual vestía pantalón gris claro, camiseta y camisa blanca, en la camisa, bordadas en azul, las iniciales A. G., calcetines negros y descalzo y calzoncillos blancos, en los que también tiene, bordadas en color rojo, las mismas iniciales, ha acordado instruir por medio del presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 8 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—11324

En el sumario que se tramita en este Juzgado por hallazgo del cadáver de un hombre, número 321 del actual año, en el kilómetro 12 y medio de la carretera de Francia, término municipal de Fuencarral, el día 26 del pasado mes, el cual era de unos treinta y siete a cuarenta años, de estatura media, delgado, mediana complexión, tez oscura amarillenta, teniendo una herida ya antigua y cicatrizada, larga y estrecha en el frontal izquierdo; vestía pantalón de Mahón, calcetines negros, alpargatas blancas, camisa blanca amarillenta con pechera nueva y calzoncillos blancos; se instruye por medio del presente a los parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1936.
El Secretario (ilegible).

JO—11307

En el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 320 de este año sobre hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar en el sitio denominado Las Manoteras, término municipal de Fuencarral, el día 26 de Julio pasado, el cual era de unos veinticuatro años de edad, talla mediana, delgado, pelo castaño, piel del cuerpo clara, vestía americana negra, camiseta de punto amarilla, pantalón de paño gris verdoso, calcetines negros y zapatillas de charol sin hebilla ni cordones, de tacón bajo; se instruye por medio del presente a los parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1936.
El Secretario (ilegible).

JO—11305

En el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 319 del actual año por hallazgo del cadáver de

un hombre sin identificar en el sitio denominado La Moraleja, término municipal de Fuencarral, el día 26 de Julio pasado, el cual es de unos cincuenta y cinco años de edad, con una gran calva en el centro de la cabeza, complexión fuerte, tez clara, vistiendo traje azul oscuro, camisa blanca, con el nombre José, bordado, calzoncillos blancos con inscripción C. M. S. 4; en un pañuelo de bolsillo tenía bordadas en rojo seis pequeñas rayas, y en otro decía José Ibáñez; otro pañuelo con las cifras bordadas 957 y debajo 442, y llevaba una tarjeta de Tomás Gómez Aceno y Vázquez, García de Paredes, 62, teléfono 32.400, y otro pañuelo con los signos S. 4. c. m.; dos Cristos, un relicario, cinco medallas, un pito y dos cuadernos; he acordado por medio del presente y según se ha ordenado por el Sr. Juez, instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximo de dicho interfecto, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1936.
El Secretario (ilegible).

JO—11309

En el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 317 del actual año por hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar en los kilómetros ocho y nueve de la carretera de Hortaleza, término de dicho pueblo, próximo al Convento de las Monjas, el cual era de unos sesenta y cinco años de edad, constitución fuerte, tez morena, casi calvo y pelo blanco, al que se le encontró un monedero con cadena y varias medallas religiosas; vestía bata negra, pantalón obscuro, alpargatas blancas, una faja ortopédica y un bastón de caña con las iniciales J. S. y en la empuñadura un casquillo blanco; he acordado por medio del presente instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1936.
El Secretario (ilegible).

JO—11310

En este Juzgado y bajo el número 316 del actual año se tramita sumario por hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar el día 22 de Julio pasado en el kilómetro 7 de la carretera de Hortaleza, término de dicho pueblo, el cual era de unos treinta años de edad, constitución débil, de pequeña estatura, pelo castaño; vestía traje negro, zapatos de color, camisa clara con iniciales A. N., calcetines verdes, dos pañuelos con una N y un papel escrito que dice: "Sr. Presidente del Claustro de Maestros. Suero de Quiñones, 24-57629-More Amparo, 42, 2.ª"; y por virtud del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1936.
El Secretario (ilegible).

JO—11311

En este Juzgado y bajo el número 315 del actual año se tramita sumario por hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar en el kilómetro siete de la carretera de Hortaleza, término de dicho pueblo, el día 24 de Julio pasado, cuyo cadáver es de unos veinte años de edad, constitución fuerte, pelo castaño, buena musculatura, barba naciente; vestía mono azul, zapatos de color, calcetines a rayas, y se le encontró una cartera de piel con una tarjeta que dice: "Mercedes Satrustegui", y un retrato, al parecer perteneciente al mismo cadáver, con sello que dice: "Popular", otro, "Prosperidad, Hoyos, 66", y al dorso "M. P. O. M. 15085", y un libro de oraciones; y por virtud del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente más cercano de dicho interfecto, en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1936.
El Secretario (ilegible).

JO—11312

DURANGO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita por el presente a Antonio Rodríguez Rodríguez, domiciliado últimamente en Basauri, barrio de Dos Caminos, calle Caraga Goicoa, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en sumario número 100 del corriente año, sobre tentativa de violación; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 5 de Agosto de 1936.—El Secretario, José de Arcenio.

JO—11325

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 104 del corriente año, se sigue sumario sobre hurto y lesiones, habiéndose acordado, por provido de esta fecha, citar a los parientes más próximos de los interfectos que luego se dirá, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración. A la vez se les ofrece, por medio del presente, las acciones del procedimiento en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Interfectos que se citan.

Un individuo, de unos veintidós años de edad, que se hallaba prestando sus servicios en el Batallón de Montaña número 4, de Bilbao, color del rostro moreno, pelo negro rizado, vestía zapatos marrones, calcetines del mismo color y camisa blanca.

Otro individuo, de unos cincuenta y cinco años de edad, vestía pantalón de

pana marrón, camisa azul, color negro y alpargatas blancas.

Pedro Axpe, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Ochandiano.

Un individuo, de unos cuarenta años de edad, vestía chaqueta mendigoizale azul oscura, pantalón rayado, camisa a cuadros color canela, botas color marrón y calcetines negros.

Otro individuo de unos veintidós años, vestía camisa y camiseta blanca, manga corta, pantalón mil rayas, alpargatas blancas, sin calcetines.

Nicolasa Belacortu, de cincuenta y dos años de edad, casada, natural de Abadiano y vecina que fué de Ochandiano.

Una niña de dos años de edad, que vestía chaqueta y ropas de niña, y que se dice ser nieta de la anterior.

Una mujer, de unos treinta y dos años de edad, llevaba vestido azul, bata con puntas blancas, jersey de punto, azul marino, delantal con cuadros rojos y blancos, alpargatas azules y medias color canela.

Un niño, de unos doce años de edad, vestía camisa azul rayada, pantalón y americana gris, de percal, alpargatas blancas y calcetines sport, con cuadros de color marrón.

Otro niño, de unos doce años de edad, vestía chaqueta de Mahón, pantalón marrón, de percal, alpargatas azules, sin calcetines y camisa azul de drill.

Los individuos de referencia fallecieron a consecuencia de un bombardeo aéreo, sobre las once horas del día 22 de los corrientes, en el pueblo de Ochandiano.

Durango, 27 de Julio de 1936.—El Secretario, José de Arcenio.—El Juez de Instrucción, Isaac José Medina.

JO—11326

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan con todo celo y actividad a la busca y detención de unos individuos desconocidos que en la madrugada última entregaron en el cementerio de esta ciudad los cadáveres de Alfonso Castro Pérez, Natalio López Ruiz, Rafael Simón Baños y Manuel Pantoja Fernández, procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores de la muerte de los referidos individuos, ocupándoles, en su caso, las armas empleadas, y de ser habidos, unos y otros sean ingresados en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario número 293 de 1936 sobre asesinatos.

Linares, 3 de Agosto de 1936.—El Juez, José Porcel.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—11313

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan

con todo celo y actividad a la busca y detención del autor o autores de la muerte de Gaspar Molina Rodríguez, que se supone fueron cuatro individuos que en la madrugada de hoy le sacaron de su domicilio, dándole muerte de varios disparos a la espalda del mercado llamado del Pescado, de esta ciudad, procediendo asimismo, en su caso, a la incautación del arma o armas empleadas, y de ser habidos, sean ingresados en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en la causa número 294 de 1936 sobre asesinato.

Linares, 5 de Agosto de 1936.—El Juez, José Porcel.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—11314

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan con todo celo y actividad a la busca y detención del autor o autores de la muerte de un individuo que representa tener de cuarenta a cuarenta y cinco años, de constitución fuerte, obeso, pelo negro, colocación del iris azul claro, talla 1,60 metros, sin cicatriz, tatuaje ni defecto a la vista, el que vestía pantalón claro a listas, calzoncillos de punto, camiseta blanca playera, calzando alpargatas negras; el que ha sido hallado muerto a consecuencia de disparos de arma de fuego en la carretera Baños y sitio conocido por Las Palas, de este término, en la mañana de hoy, procediendo asimismo, en su caso, a la incautación del arma o armas empleadas, y de ser habidos, sean ingresados en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Igualmente, por el presente se cita y llama a los familiares del referido interfecto, así como a cuantas personas puedan facilitar datos referentes a la identificación del mencionado interfecto, con el fin de recibir a los primeros declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento desde luego se les hace por medio del presente, todo ello acordado así en causa número 292 de 1936, seguida en este Juzgado sobre asesinato.

Linares, 2 de Agosto de 1936.—El Juez, José Porcel.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—11315

MULA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Juez de primera instancia del partido de Mula.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la provisión de los cargos de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Lorquí, en cuyo expediente se ha dictado auto fecha 17 de Junio del corriente año, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

"Auto.—El Sr. D. Joaquín de Domingo y Peón, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido,

por ante mí, el Secretario, dijo: Se nombra Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Lorquí a don Carlos Peñafiel Alcázar, y para el cargo de Secretario suplente de dicho Juzgado se nombra a D. Rafael Nicolás Hernández, los cuales tomarán posesión de los respectivos cargos previa libranza y reintegro de los oportunos títulos, dentro del plazo de quince días, y tan pronto sea firme la presente resolución, cuya firmeza se les hará saber en su día; notifíquese a los interesados el presente auto, librando para ello las cartas-órdenes y exhortos correspondientes.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe: Joaquín de Domingo.—Ante mí: José Gironés."

Y para que conste y sirva de notificación al aspirante D. Alfonso Bernal Sánchez, que dijo ser vecino de Almanza (Albacete), cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, en Mula a 7 de Agosto de 1936.—El Juez, Joaquín de Domingo.—El Secretario, José Gironés.

JO—11345

ORIHUELA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de la ciudad de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mateo Gabarrón Sánchez, que usa el nombre de Mateo Pérez Sánchez, de diecisiete años de edad, soltero, minero, hijo de Martín y María, natural y vecino de Lorca, en el partido de Aguaderas, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de Murcia y Alicante y en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en la causa número 5 de 1936, sobre robo, que contra el mismo se instruye; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado, comunicándose por el medio más rápido posible.

Dado en Orihuela a 6 de Agosto de 1936.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano y García Infante.—El Secretario, José de Melinuevo.

JO—11333

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción interino de este partido, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado a D. Marcelino Galán Doñora, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de la Ilustración, número 2, piso primero, letra C, de Madrid, encargado que fué del garaje que enciataba en la calle de Juan Duque, número 29, de dicha capital, para que presente el ómnibus marca "Bus-sing", motor número 5.618 de 40 HP, matrícula Soria, número 98, pintado de amarillo, con 22 asientos, embar-

gado al responsable civil subsidiario D. Tiburcio Carrillo Santa Pau, en el sumario número 160 de 1928, contra el procesado José Méndez Macía, por delito de imprudencia temeraria (nomicidio, lesiones y daños) y que le fué entregado en calidad de depósito; previniéndole que, en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado Marcelino Galán Doñora, que en atención a ignorarse su actual paradero se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, autorizo la presente en San Lorenzo del Escorial a 5 de Agosto de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—11318

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López y Ordás, Magistrado Juez de instrucción número 2, de Valencia.

Por el presente se llama a cuantas personas puedan facilitar datos de filiación de una mujer que representaba de treinta y cinco a cuarenta años de edad, pelo negro con alguna cana, viste bata de tela negra con un pechero de seda del mismo color, camisón de hilo blanco y en su cintura tiene marcado o bordado con algodón encarnado el número 392; corsé color melado, medias del mismo color, con unos calados verticalmente, ligas color rosa, rayadas, y calza zapatillas de piel, encarnadas; a la vez, se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que se crean perjudicados; cuya interfecta fué hallada en la Pinada del Salec, del término de esta capital, en la noche del 3 al 4 de los corrientes.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 247 del corriente año, sobre muerte.

Valencia, 4 de Agosto de 1936.—El Juez, Gil López y Ordás.—El Secretario, P. R. (ilegible).

JO—11387

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al penado José Adria Diago en la ejecutoria del sumario instruido por el Juzgado número 3, de Valencia, número 186 de 1933, sobre tenencia de explosivos, que se insertó en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 1.º de Diciembre del pasado año, por habersele declarado comprendido en los beneficios del Decreto-ley de Amnistía.

Valencia, 6 de Agosto de 1936. — El Juez, Francisco de P. Senra.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

11338

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 5

Don José Campos Arnau, Juez municipal del número 5, accidentalmente de instrucción del mismo número, por hallarse el propietario en uso de licencia.

En virtud de lo acordado en el ramo de situación, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número

238 de 1932, sobre falsedad y estafa, contra José Dasi Lliso y otro, por el presente se hace saber que habiendo sido reducido a prisión dicho procesado, se ha dejado sin efecto la busca y captura del mismo, interesada en la requisitoria que con el número 9.468 fué publicada en la "Gaceta de Madrid" de 1.º de los corrientes, página número 28.

Dado en Valencia a 16 de Julio de 1936.—El Juez, José Campos Arnau.—El Secretario, P. S., Rafael Estrada.

JO—11339

VIVER

Don Emilio López Barrachina, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la villa de Viver y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Castellón, dimanante del sumario número 39 de 1934, sobre lesiones, se cita y emplaza al procesado Emiliano Carpio Bonias, cuyo último domicilio fué en el puerto de Sagunto, calle de Luis Cendoya, número 72 (Casa de comidas de José Almela), para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para practicarle una notificación y citación para juicio oral en la causa rescñada, que tendrá lugar ante la Audiencia provincial de Castellón el 15 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que, si no compareciere a los fines indicados, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Viver a 20 de Julio de 1936. El Juez, Emilio López.—El Secretario, Modesto Diaz.

JO—11340

JUZGADOS MUNICIPALES

CAPELLA

Don Agustín Méndez Poch, Juez municipal de Capella (Huesca).

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior, y conforme a la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935, y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios, la provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, al que los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Capella a 5 de Agosto de 1936.—P. S. M., el Secretario accidental, Antonio Abad.—El Juez municipal, Agustín Méndez.

JO—11341

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 230 del año 1936, por lesiones, contra Leonor Pérez Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leonor Pérez Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Leonor Pérez Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, cuarenta y cinco pesetas de indemnización para Valentina Martín Peñas y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Leonor Pérez Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Leonor Pérez Rodríguez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 258 del año 1936, por escándalo, contra Eugenio Castaño Lorenzo y Eloisa Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Castaño y Eloisa Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Castaño Lorenzo y a Eloisa Fernández Fernández a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre los dos, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Eugenio Castaño y Eloisa Fernández, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por

medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Eugenio Castaño y Eloisa Fernández, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 293 del año 1936, por coacción, contra Jesús de Gracia Martija y Rufino González Huete, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús de Gracia y Rufino González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús de Gracia Martija y a Rufino González Huete a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio entre los dos, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Jesús de Gracia, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jesús de Gracia y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 406 del año 1936, por ofensas a la moral, contra Cecilio Acosta Sánchez y María del Carmen Suárez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fer-

nando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Cecilio Acosta y María del Carmen Suárez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Cecilio Acosta Sánchez y a María del Carmen Suárez Méndez a la pena de cinco pesetas de multa y diez días de arresto menor al primero, y diez pesetas de multa y diez días de arresto menor a la segunda y al pago de las costas del juicio entre los dos, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María del Carmen Suárez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María del Carmen Suárez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 218 del año 1936, por daños, contra Juan Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Jiménez a la pena de treinta pesetas de multa, sesenta de indemnización para Esteban Miguel y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Jiménez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Juan Jiménez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la "Ga-

ceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 246 del año 1936, por lesiones, contra Victoriano Sáinz Fernández y Abel Gómez Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Sáinz y Abel Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Sáinz Fernández y a Abel Gómez Gómez a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Victoriano Sáinz y Abel Gómez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Victoriano Sáinz y Abel Gómez y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936. Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 386 del año 1936, por escándalo, contra Marciano Aparicio Cerezo e Isidora Serrano Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Marciano Aparicio e Isidora Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Marciano Aparicio Cerezo y a Isidora Serrano Moreno a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre los dos. Y para que pueda

llegar a conocimiento de la denunciada Isidora Serrano Moreno, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento de la denunciada Isidora Serrano y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Fernando Lennon-Hunt y García.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 159 del año 1936, por lesiones, contra José Mayo Figueiras y José Cendón Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, José Mayo y José Cendón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Mayo Figueiras y a José Cendón Fernández a la pena de seis días de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del juicio entre los dos. Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados José Mayo y José Cendón, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los interesados José Mayo y José Cendón y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936. Visto bueno: el Juez, Fernando Lennon-Hunt y García.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 290 del año 1936, por estafa, contra Pedro Lucas Lozoya y Fidel de la Fuente Prieto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Junio de 1936; el Juez municipal

del Juzgado número 6, D. Fernando Lennon-Hunt y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Pedro Lucas y Fidel de la Fuente, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Lucas Lozoya y a Fidel de la Fuente Prieto a la pena de diez días de arresto menor, a cada uno, y al pago de cinco pesetas con cuarenta céntimos de indemnización para Prudencia Rubio Fernández y las costas del juicio entre los dos. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fidel de la Fuente, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennon-Hunt.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Fidel de la Fuente y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—11350

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 628, seguido en este Juzgado contra Julián Luengo García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1936; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Luengo García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Luengo García a la pena de dos días de arresto, que abone 97 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid" al referido denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Julián Luengo García, expido la presente, en Madrid a 7 de Agosto de 1936.—Visto bueno: el Juez, Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez. El Secretario, Gerardo Doval.

JO—11351

Sucesores de Rivadeneira, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.